



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Martes, 9 de diciembre de 1997

Núm. 147

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 28 de noviembre de 1997. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuro.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041195920	E GARCIA	14849245	BILBAO	13.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340041279519	E MAESTU	13152484	MELGAR FERNAMENTAL	26.10.97	15.000		RD 13/92	159.
340041225900	G SANCHEZ	00138698	CIUDAD REAL	24.10.97	15.500		RDL 339/90	061.3
340400738705	GARCIA ARCONADA HERMANOS S	B24019044	LA BAÑEZA	21.10.97	20.000		RD 13/92	048.
340041242478	A GONZALEZ	09681201	LEON	04.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340041204842	M UNZUE	15640741	HUARTE	16.11.97	0		LEY30/1995	
340041274212	F MATE	12714325	GUARDO	13.11.97	15.000		RD 13/92	154.
340041287693	E TEJEDA	07773240	PALENCIA	18.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340041198192	J LOPEZ	12517008	PALENCIA	25.10.97	50.000	6	RDL 339/90	060.1
340400739333	A GARCIA	12691814	PALENCIA	06.11.97	20.000		RD 13/92	048.
340400737117	F RODRIGUEZ	12723895	PALENCIA	19.10.97	20.000		RD 13/92	048.
340041283985	F PEREZ	12743803	PALENCIA	08.10.97	0		LEY30/1995	
340041286597	L GARCIA	12767300	PALENCIA	13.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041286585	L GARCIA	12767300	PALENCIA	13.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041285477	G LOZANO	71926587	PALENCIA	20.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340041296116	J MARTINEZ	13944022	REINOSA	06.11.97	10.000		RD 13/92	170.
340400734890	A BADIOLA	13788573	SANTOÑA	18.10.97	39.000		RD 13/92	050.
340041230786	R GARCIA	09267699	VALLADOLID	02.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
340041196250	M VELASCO	12202246	VALLADOLID	05.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 28 de noviembre de 1997. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340400726326	J OROZCO	34225233	BARCELONA	04.09.97	30.000		RD 13/92	048.
340400733604	A VALENTI	52142001	GRANOLLERS	10.10.97	20.000		RD 13/92	048.
340041201051	F VERA	37383256	L HOSPITALET DE LLOB	09.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041217988	L CORRAL	39100565	TERRASSA	03.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041221797	C GARCIA	07941990	BILBAO	22.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
340041200757	F DE JESUS	16046537	LEIOA	10.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
340041273281	J BLANCO	09574080	PORTUGALETE	12.08.97	10.000		RD 13/92	039.2E
340400726405	J RENEDO	13040443	BURGOS	04.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340400732247	M CASTRO	13073073	BURGOS	01.10.97	20.000		RD 13/92	048.
340041221608	S GARCIA	13141519	BURGOS	06.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
340041221610	S GARCIA	13141519	BURGOS	06.09.97	10.000		LEY30/1995	
340041278497	J MICHELENA	01087182	VINAROS	16.08.97	15.000		RD 13/92	159.
340041219687	J GONZALEZ	09752771	LEON	19.10.97	46.001		D121190	198.H
340400729455	P GIMENEZ	13051682	LOGROÑO	20.09.97	30.000		RD 13/92	048.
340041212504	J ROMERO	13783785	AVILES	24.09.97	30.000		RDL 339/90	061.3
340041225614	A GONZALEZ	71871995	TREVIAS	24.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041202810	J FERNANDEZ	12654735	AGUILAR DE CAMPOO	19.10.97	15.000		RD 13/92	039.2
340041214057	J SAIZ	71921896	PORQUERA DE SANTUL	30.08.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340041235450	B CAMPO	71923932	CERVERA DE PISUERG	02.09.97	10.000		RD 13/92	171.
340041210659	B CAMPO	71923932	CERVERA DE PISUERG	30.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041192876	J MUÑOZ	12666513	QUINTANALUENGOS	14.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041193558	F DIAZ	12768832	GUARDO	23.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
340100717873	J MUÑIZ	71923315	GUARDO	04.07.97	25.000		RD 13/92	091.2
340100718269	J MUÑIZ	71923315	GUARDO	13.07.97	15.000		RD 13/92	151.2
340041197321	J MARTINEZ	18033607	EL CAMPO	19.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400723430	J CASTRO	12517140	PALENCIA	22.08.97	20.000		RD 13/92	050.
340400733847	M LOPEZ	12650461	PALENCIA	13.10.97	20.000		RD 13/92	048.
340041221955	F TEJIDO	12692725	PALENCIA	11.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041242673	R SEVILLA	12702913	PALENCIA	04.09.97	15.000		RD 13/92	037.1
340400735248	F REBOLLO	12741961	PALENCIA	14.10.97	30.000		RD 13/92	048.
340041224622	E BAÑOS	12744214	PALENCIA	17.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400735728	F PEREZ	12744275	PALENCIA	16.10.97	30.000		RD 13/92	048.
340400727458	C FLORES	12748390	PALENCIA	07.09.97	30.000		RD 13/92	050.
340041216583	M MANCHON	12749883	PALENCIA	06.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
340100721670	M GRANJA	12754339	PALENCIA	23.07.97	15.000		RD 13/92	146.1
340041241590	J RETUERTO	12779124	PALENCIA	15.08.97	10.000		RD 13/92	012.1
340041242752	F OSORNO	71935676	PALENCIA	23.08.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340041195476	M VILLAGRA	71919809	PAREDES DE NAVA	18.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041191975	J HERRERO	13759413	LA PENILLA DE CAYO	25.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400731700	F CASUSO	13714654	SANTANDER	30.09.97	50.000	1	RD 13/92	050.
340041222790	J SAMBADE	12734364	SALAMANCA	30.09.97	10.000		RD 13/92	170.
340400735704	M YAGUE	03445455	SEGOVIA	16.10.97	30.000		RD 13/92	050.
340400735339	B GARCIA	15243747	IRUN	14.10.97	20.000		RD 13/92	048.
340041225523	P SUAREZ	06936193	LEZO	10.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041278140	J FERNANDEZ	13065947	OÑATE	16.08.97	15.000		RDL 339/90	039.2E
340041278151	E CABEZA	12708863	RENTERIA	16.08.97	15.000		RD 13/92	159.
340400729698	J ELENA	15933855	SAN SEBASTIAN	18.09.97	50.000	2	RD 13/92	050.
340400735352	J DE ANCIOLA	39621469	REUS	14.10.97	40.000		RD 13/92	048.
340041202833	S ALVAREZ	71493671	TARRAGONA	19.10.97	15.000		RD 13/92	039.2
340400732879	T GOMEZ	14890095	MEDINA DEL CAMPO	20.10.97	20.000		RD 13/92	048.
340400730809	M GARCIA	07836204	VALLADOLID	27.09.97	40.000		RD 13/92	050.
340400728270	B BLANCO	09285707	VALLADOLID	17.09.97	50.000	1	RD 13/92	050.
340041192633	J GONZALEZ POSADA	12227487	VALLADOLID	20.10.97	15.000		RD 13/92	106.2
340400726399	J GONZALEZ	12236691	VALLADOLID	04.09.97	20.000		RD 13/92	048.
340041195830	J FERREDUELA	76948780	VALLADOLID	04.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340400721997	J ARMENTIA	16247353	VITORIA GASTEIZ	16.08.97	30.000		RD 13/92	048.

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 24 de noviembre de 1997, entre otros asuntos, aprobó los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas Particulares, los Proyectos Técnicos y Expediente de Contratación de las obras que en anexo se relacionan, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudiera presentarse.

Palencia, 25 de noviembre de 1997. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

Relación de las aprobaciones de proyectos el 24/11/97

- ♦ 92/97 PO-R. - Rehabilitación Casa Consistorial 4.ª Fase (Autilla del Pino): 8.000.000 de pesetas.
- ♦ 93/97 PO-R. - Casa Consistorial 2.ª Fase (Prádanos de Ojeda): 16.368.318 pesetas.
- ♦ 94/97 PO-R. - Centro polivalente en Baños de Cerrato (Venta de Baños): 8.143.062 pesetas.
- ♦ 52/97 FC. - Cementerio Municipal (Cervatos de la Cueva): 2.000.000 de pesetas.
- ♦ 68/97 FC AC. - Construcción C. Cultural en Barrios de la Vega (Villaluenga de la Vega): 4.000.000 de pesetas.
- ♦ 85/97 FC. - Pavimentación calle La Iglesia y Cantarranas (Boada de Campos): 3.000.000 de pesetas.
- ♦ 108/97 FC. - Pavimentación calles localidad en Villabermudo (Herrera de Pisuerga): 3.000.000 de pesetas.
- ♦ 154/97 FC. - Pavimentación en Santibáñez y Villaescusa de Ecla en Villaescusa de Ecla (Santibáñez de Ecla): 3.000.000 de pesetas. 4649

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. - SECCIÓN DE VIDA SILVESTRE

Solicitud de creación de coto privado de caza

D. Fidel Fernández Fernández, domiciliado en Cantabria, Helguera de Reocín, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de creación de un Coto Privado de Caza, del término municipal de Olmos de Ojeda, que afecta a 831 Has. de fincas particulares, monte de Utilidad Pública y terrenos de desconocidos en la localidad de Pisón de Ojeda.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procede a la apertura de periodo de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 25 de noviembre de 1997. - El Jefe del Servicio Territorial, José María Martínez Ejea. 4686

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Tributos y Política Financiera

ANEXO IV

- Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de : Valoria la Buena.
Calle Avda. de Santiago Hidalgo, s/n.
Municipio: Valoria la Buena.
Provincia: Valladolid. - Teléfono: 50 20 97.

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES

CONCEPTO: Liquidaciones complementarias de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio de los interesados y en el *Boletín Oficial* de la provincia, al ser desconocido el domicilio actual de los mismos, se efectuó la notificación de las liquidaciones que por el concepto arriba indicado han sido giradas a su cargo, según consta en la relación adjunta, Las citadas liquidaciones deberán entenderse notificadas desde la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* citado.

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre "BOE de 3 de enero de 1991).

Las liquidaciones notificadas entre los días uno y quince de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día cinco del mes siguiente. Las notificadas del día dieciséis al último de cada mes podrán ingresarse hasta el día veinte del mes siguiente.

Cuando cualquiera de los plazos anteriores finalice en día inhábil, quedará inmediatamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior.

ANEXO V

- Contribuyente: CARBONES LA MANCHA, S. A.
Ultimo domicilio conocido: Pasaje Don Sancho, núm. 5.
NIF: B-34.136.671.
Núm. Referencia: 789/94. - Núm. Liquidación: 1.212/96.
Base Imponible: 435.960 pesetas.
Tipo gravamen: 6%. - Cuota: 26.158 pesetas.
Total deuda: 26.158 pesetas.
Valoria la Buena, 21 de noviembre de 1997. - Firmado: (Ilegible). 4591

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Secretaría de Estado de Hacienda

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referecia: 34/00090/93

Concepto: Recaudación Seguridad Social

A N U N C I O

En la reclamación núm. 34/00090/93, por el concepto de Recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Martín Martín, Florentino; se ha dictado en 24-09-1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión celebrada en el día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación debiendo por la Tesorería seguir el procedimiento de cobro en vía de apremio de la certificación de descubierto número 92/4738/82 hasta su culminación".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 22 de octubre de 1997. - El Abogado del Estado-Secretario, P. D., María Josefa Tabarés Fernández.

4128

Asunto: Se notifica fallo.

Número de refencia: 34/00287/93

Concepto: I. V. A.

A N U N C I O

En la reclamación núm. 34/00287/93, por el concepto de IVA, seguida en este Tribunal a instancia de Calzada Illera, María del Carmen; se ha dictado en 24-09-1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, reunido en Sala, y actuando en única instancia, en sesión celebrada en el día de hoy, acuerda: 1.º) Desestimar la reclamación formulada, confirmando la liquidación practicada y 2.º) Declarar que por aplicación en la disposición transitoria primera de la LEU 25/95, procede reducir la sanción en su día impuesta que quedará fijada en el cincuenta por ciento, conforme se ha razonado en la presente resolución debiendo la oficina gestora, por tanto, practicar la oportuna liquidación".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 22 de octubre de 1997. - El Abogado del Estado-Secretario, P. D., María Josefa Tabarés Fernández.

4128

Asunto: Se notifica fallo.

Número de refencia: 34/00288/93

Concepto: I. V. A.

A N U N C I O

En la reclamación núm. 34/00288/93, por el concepto de IVA, seguida en este Tribunal a instancia de Calzada Illera, María del Carmen; se ha dictado en 24-09-1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, reunido en Sala, y actuando en única instancia, en sesión celebrada en el día de la fecha, acuerda: 1.º) Desestimar la reclamación formulada, confirmando la liquidación practicada y 2.º) Declarar que por aplicación de la disposición

transitoria primera de la Ley 25/95, procede deducir la sanción en su día impuesta que quedará fijada en el cincuenta por ciento, conforme se ha razonado en la presente resolución debiendo la oficina gestora, por tanto, practicar la oportuna liquidación".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 22 de octubre de 1997. - El Abogado del Estado-Secretario, P. D., María Josefa Tabarés Fernández.

4128

Asunto: Se notifica fallo.

Número de refencia: 34/00395/93

Concepto: Procedimiento Recaudatorio

A N U N C I O

En la reclamación núm. 34/00395/93, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Sagullo Ciruelos, Demetrio; se ha dictado en 24-09-1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, reunido en Sala, y actuando en única instancia y sesión del día de la fecha, acuerda estimar la presente reclamación anulando la providencia de apremio dictada y la certificación de descubierto expedida núm. 349310005277D, debiendo reponerse las actuaciones de cobro al momento de la notificación de la liquidación de la sanción para que se practique en la forma reglamentaria".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 22 de octubre de 1997. - El Abogado del Estado-Secretario, P. D., María Josefa Tabarés Fernández.

4128

Asunto: Se notifica fallo.

Número de refencia: 34/00106/94

Concepto: Procedimiento Recaudatorio

A N U N C I O

En la reclamación núm. 34/00106/94, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Gómez Guijas, José Luis; se ha dictado en 28-10-1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, reunido en Sala, y actuando en única instancia, en sesión celebrada en el día de hoy, acuerda desestimar la presente reclamación".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo

d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 22 de octubre de 1997. - El Abogado del Estado-Secretario, P. D., María Josefa Tabarés Fernández.

4128

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 34/00907/94

Concepto: Recaudación Seguridad Social

A N U N C I O

En la reclamación núm. 34/00907/94, por el concepto de Recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Paredes Encinas, Javier; se ha dictado en 25-11-1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar en parte la presente reclamación y, en consecuencia, anular las certificaciones de descubierto números 92/3328/90 y 93/1424/93, así como todos los actos dictados en orden a ejecutar su cobro, sin perjuicio de que se le exijan al reclamante las cuotas correspondientes a los meses de enero a marzo de 1990, ambos inclusive".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 22 de octubre de 1997. - El Abogado del Estado-Secretario, P. D., María Josefa Tabarés Fernández.

4128

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

Cédula de requerimiento

En virtud de resolución dictada en Recurso de Apelación número 201/97, dimanante de juicio de separación conyugal número 4/97, seguido ante el Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, a instancia de doña Isabel Herrero Martín, frente a su esposo don Manuel Iza Nozal, por medio de la presente se requiere al demandado-apelante don Manuel Iza Nozal, en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días, se persone en el recurso de apelación con Abogado y Procurador que le defiendan y representen, al haber renunciado a continuar ostentando su defensa y representación la Letrada doña María Luisa De Lamo Alonso y el Procurador de los Tribunales don Luis Antonio Herrero Ruiz, apercibiéndole de que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido del recurso, con imposición de las costas causadas en el mismo.

Palencia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - Gabriel Coullaut Ariño. - El Secretario (ilegible).

4658

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

E D I C T O

La Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada- Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 107/96-R, a instancia de María José García Ramos, frente a Ausencio Bezos Bueno y otros, en reclamación de cantidades, por el concepto de salarios de tramitación, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 30 de enero de 1998; para la segunda subasta en su caso, el día 27 de febrero de 1998; y para la tercera, si fuera necesario, el día 27 de marzo de 1998, todas ellas a las nueve horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, primera planta, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previa y directamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, núm. 3439 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo de; el vehículo del legal representante de Aceites Palencia, S. L.; los bienes muebles a cargo de la ejecutante.

Bienes objeto de subasta

UNO. - Vehículo matrícula P-1291-E; marca Nissan; tipo furgoneta mixta modelo Vanette, número de bastidor VSK-BEC220X0905627. Tasado pericialmente en 110.000 pesetas.

DOS. - *Lote núm. 1. - Maquinaria industrial alimentaria:*

- Báscula con cajón registrador marca MOBBA, modelo LS-1000 electrónica, con una antigüedad aproximada de 6 años.
- Báscula electrónica marca FHILIS.
- Báscula electrónica marca NOVATRONIC S.A., modelo Dibal, con cuatro años de antigüedad.
- Máquina cortadora de embutido, con cuchilla de 30 cm. de diámetro, marca MANCONI, modelo Kolossal, con una antigüedad de 3 años.
- Caja registradora eléctrica marca OLIVETTI, modelo ECR-011, con 3 años de antigüedad.
- Cámara frigorífica con expositor, marca KOSKA, de 2,6 metros y 5 años de antigüedad.

Tasado pericialmente en 583.050 pesetas.

Lote núm. 2. - Maquinaria y enseres de oficina:

- Máquina de escribir electrónica, marca OLIVETTI, modelo ET-116, con 5 años de antigüedad.
- Máquina fotocopidora marca OLIVETTI, modelo Copia 7.025, con 4 años de antigüedad.
- Máquina calculadora, marca OLIVETTI, modelo LOGOS 382, con 2 años de antigüedad.
- Máquina manual Guillotina, marca PIKOLA, modelo EBA.

Tasado pericialmente en 287.500 pesetas.

Lote núm. 3. - Productos de Alimentación. - Aceites:

- 11 cajas con quince botellas cada una de un litro de aceite de Girasol, acidez máxima, marca COOSUR, tipo COOSOL.
- 19 botellas de aceite de oliva virgen, marca COOSUR, de 0,4 grados y de un litro.
- 14 botellas de aceite de oliva, marca COOSUR, de un grado de un litro.
- 12 botellas de orujo de aceite de oliva de 0,4 grados, 3 garrafas de cinco litros cada una de aceite de oliva virgen de 0,4 grados, marca COOSUR.

Tasado pericialmente en 49.181 pesetas.

Lote núm. 4. - Productos de alimentación y conservas:

- 12 piezas de jamón serrano de diversas marcas, con un peso aproximado de 5,5 kg. la unidad.
- 33 latas de Bonito del Norte en aceite, marca Viudad de Domingo de Güenaga, de 266 gramos.
- 11 latas de atún en aceite, marca PESCAMAR, de 270 gramos unidad.
- 9 latas de atún en escabeche, marca ONDARROA, de 266 gramos unidad.
- 9 latas de sardinas, marca CAMPIÑA, de 125 gramos.
- 10 latas de sardinas en escabeche, marca VIGILANTE, de 120 gramos unidad.
- 10 latas de sardinas en tomate, marca VIGILANTE, de 120 gramos unidad.
- 8 latas de calamares en su tinta, marca VIGILANTE, de 115 gramos unidad.
- 8 latas de pulpo a la marinera, marca RAPA, de 115 gramos unidad.
- 12 latas de calamares en aceite, marca VIGILANTE, de 115 gramos unidad.
- 8 latas de pulpo al ajillo, marca RAPA, de 115 gramos unidad.
- 6 latas de sardinas picantes, marca VIGILANTE, de 120 gramos unidad.

- 6 latas de chicharros en aceite vegetal, marca HERRERO, de 252 gramos unidad.
- 5 latas de caballa en aceite vegetal, marca la COCA, de 118 gramos unidad.
- 5 latas de atún claro, en aceite vegetal, marca LA COCA, de 115 gramos la unidad.
- 60 latas de paté de hígado, marca ARGAL, de 80 gramos unidad.
- 7 latas de ventresca de atún en aceite de oliva, marca LA NUTRIA, de 111 gramos unidad.
- 10 latas de pimiento de piquillo, marca PICUEZO, de 185 gramos unidad.
- 4 latas de pimiento de piquillo, tipo artesano, de 185 gramos unidad.
- 7 latas de maíz dulce, marca DEL MONTE, de 340 gramos unidad.

Tasado pericialmente en 108.218 pesetas.

Lote núm. 5. - Vinos:

- 1 caja con 12 botellas de vino de 75 CL unidad, marca HEREDAD DE PEÑALOSA, Ribera del Duero.
- 1 Caja con 12 botellas de vino de 75 CL unidad, rosado, marca VIÑA TERE, Fuenmayor.
- 1 Caja con 9 botellas de vino de 75 CL unidad, marca HEREDAD PEÑALOSA, Ribera del Duero.
- 1 caja con 12 botellas de vino de 75 CL unidad, blanco, marca RUEDA.
- 42 botellas de vino tinto de 75 CL unidad, marca CANDIDATO DE PLATA.

Tasado pericialmente en 34.110 pesetas.

Se hace constar que a pesar de lo expuesto en la condición undécima, respecto de los depósitos de los bienes, la cámara frigorífica con expositor de marca KOSKA y las 12 piezas de jamón serrano, se encuentran depositados en el interior de un establecimiento de alimentación, denominado Tienda Nieves Pedrosa, sita en la calle Padre Higinio Aparicio, núm. 6-8 de esta ciudad, según manifestación del perito tasador.

TRES. - Urbana:

- Local comercial en planta baja del edificio sito en Palencia, en la Plaza de San Pablo, núm. 5. Tiene una superficie en planta de 201,29 metros cuadrados construidos y útil de 199 metros cuadrados. Está destinado a local comercial, con entrada directa e independiente por la calle San Felipe Neri. Linda: derecha, entrando, calle San Felipe Neri; izquierda, locales de Angel Melendre y otros; fondo, edificio de la Telefónica y frente, calle San Felipe Neri. Cuota de participación: el 11,01%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 2.417, libro 784, folio 151. Finca número 49.152.

Justipreciado en 7.979.382 pesetas (siete millones novecientas setenta y nueve mil trescientas ochenta y dos pesetas).

Dado en Palencia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - La Magistrada Juez, María Felisa Herrero Pinilla. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4587

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1*Cédula de notificación y citación*

E D I C T O

Con motivo de los autos número 270/93-R, seguidos a instancia de Isaac Bermejo Canal, frente a la empresa Industrias Uña, S. A., estando actualmente en paradero desconocido la citada empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en

Palencia, Polígono Industrial, Parcela 79; en reclamación sobre cantidades, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado - Juez, Sra. Herrero Pinilla. - En Palencia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - Dada cuenta y habida cuenta de que la parte actora desconoce el domicilio de la empresa demandada, se acuerda la suspensión para la continuación del juicio, señalado para el día 22 de diciembre de 1997 y se trasladará para el próximo día 12 de enero de 1998, a las diez treinta horas de su mañana. Citándose a través del *Boletín Oficial* de la provincia.

Igualmente, procédase a citar al Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con lo determinado en el artículo 23.1 de la Ley de Procedimiento Laboral. - Lo mando y firma S. S.^a. - Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada Industrias Uña, S. A., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último conocido era en Palencia, Polígono Industrial, Parcela 79; con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL); extendiendo la presente en Palencia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4657

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

E D I C T O

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada - Juez doña María José Renedo Juárez, en autos número 303/97, seguidos a instancia de José Luis Teruel Prieto, contra Lauve Contratas, S. L., por impugnación alta médica; se cita a Vd. para que el próximo día veinte de enero de 1998 y hora de las nueve cuarenta, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada empresa Lauve Contratas, S. L., en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4639

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

Cédula de notificación

En los autos de este Juzgado número 287/97, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 244/97. - En nombre de S. M. El Rey.- La Ilustrísima Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia. - En Palencia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - En los autos de juicio seguidos a instancia de Jesús Angel Cosgaya Alonso, frente a Alimentos Castellanos de Nutrición Animal, S. A. (ALCANASA), Aceites Palencia, S. L. (ACEPAL), Ausencio Bezos Bueno y Fondo de Garantía Salarial en reclamación por despido.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Jesús Angel Cosgaya Alonso, frente a Alimentos Castellanos de Nutrición Animal, S. A. (ALCANASA), Aceites Palencia, S. L. (ACEPAL), Ausencio Bezos Bueno y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, debo declarar y declaro el despido habido el 16-9-97, improcedente, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a que a su elección, readmitan al trabajador en su puesto de trabajo de forma efectiva e inmediata o le indemnicen en la cantidad de 3.851.062 pesetas (tres millones ochocientos cincuenta y una mil sesenta y dos pesetas), conjunta y solidariamente, así como al pago de los salarios de tramitación, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en la fundamentación jurídica.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María José Renedo Juárez.- Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados Alimentos Castellanos de Nutrición Animal, S. A. (ALCANASA) y Aceites Palencia, S. L. (ACEPAL), estando actualmente en paradero desconocido; expido y firmo el presente en Palencia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4551

JUZGADO DE LO PENAL. - PALENCIA

Requisitoria

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Penal de Palencia.

Por la presente y en el Rollo número 33/97, dimanante del procedimiento especial abreviado número 38/94 del Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, sobre contra la seguridad en el tráfico, se cita y llama al acusado Carmelo Morán Rodríguez, natural de Saldaña, con DNI núm. 12.724.636, hijo de Agripino y de Aurora. Nacido el 16/7/59, domiciliado hasta fechas recientes en la calle General Moscardó, 7-1-A, Santander, actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal de Palencia, sito en la Plaza Abilio Calderón, al objeto de ser citado en forma para la celebración del juicio oral, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía; todo ello conforme a lo establecido en el artículo 835.1. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que procedan a su búsqueda, detención y personación, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado a fin de poder dar cumplimiento a las diligencias que en relación con el mismo vienen acordadas.

Dado en Palencia, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado - Juez, Juan Luis Rodríguez Ponz.

4419

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 3.068 de 1997, Sección 2-B; por el Procurador Sr. Moreno Gil, en nombre y representación de Tesorería General de la Seguridad Social, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 25 de noviembre de 1996, que estimó las reclamaciones números 34/894/94 y 34/127/95, concepto Seguridad Social Régimen Trabajadores Autónomos, anulando las certificaciones de descubierto números 93/1022/79 y 94/1046/93, así como la resolución de la Dirección Provincial de Palencia de la Tesorería General de la Seguridad Social de 27 de enero de 1995, reconociendo el derecho del recurrente a la devolución de las cuotas ingresadas por dicho régimen especial en el período comprendido entre diciembre de 1989 y diciembre de 1991, ambos inclusive.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

4660

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

El Magistrado Juez accidental de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas número 975/97, ha acordado citar a Jorge Peñalver Guzmán, a fin de que el próximo día 22 de enero de 1998, a las diez cincuenta horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, para el acto de juicio seguido por una presunta falta de amenazas, en el que aparece Ud. como denunciado, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Jorge Peñalver Guzmán; expido la presente en Palencia, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado-Juez, Asunción Payo Pajares. - La Secretaria (ilegible).

4350

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Asunción Payo Pajares Magistrada Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 394/1997, a instancia de don Bonifacio Matía Martín, Aureo Matía Martín, Eusebio Matía Martín, Magdalena Matía Martín, Eufenia Matía Martín, Teresa Matía Martín, Ulpiano Martín Vega y Félix Martín Vega, representados por el Procurador don Arturo Herrero Sánchez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en relación con la siguientes fincas:

1.^a. - RUSTICA: Finca número 47 de la hoja 5 del Plano General, término de Fuentes de Nava, al sitio de "Cantarón", que linda: Norte, Camino del Albañal; Sur, las fincas números 48-1 y 48-2, ambas de Lorenzo Herrán; Este, con la número 46 de Mario Rodríguez y Oeste, con arroyo de Villabrojos. Tiene una extensión superficial de noventa y ocho áreas. Indivisible y libre de cargas.

Inscrita al folio 165, libro 136, tomo 1.916. Finca número 13.565; inscripción primera del Registro de la Propiedad de Frechilla.

2.^a. - RUSTICA: Finca número 36 de la hoja 7 del Plano General, al sitio de "El Barco", que radica en Fuentes de Nava y linda: Norte, con la finca número 38 de Juliana Alonso; Sur, con camino de Carrevilla; Este, con la número 37 de Julia Torres y Oeste, la número 35 de José Monge. Tiene una extensión superficial de una hectárea, treinta y cuatro áreas y ochenta centiáreas. Indivisible y libre de cargas.

Inscrita al folio 69, tomo 1.917, libro 137. Finca número 13.719; inscripción primera del Registro de la Propiedad de Frechilla.

Se ha acordado citar a los herederos o causahabientes de doña Lorenza Ibáñez Alonso, titular registral y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándolas para que, si les conviere, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiere convenirles.

En Palencia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - La Magistrada - Juez, Asunción Payo Pajares. - La Secretaria (ilegible).

4634

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Asunción Payo Pajares, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 207/1997 - M, se siguen autos de Juicio Ejecutivo otros títulos, instados por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, en representación de Banco de Castilla, S. A., contra Rafael Sancho León, S. A., Jesús Sancho Moras y Rafael Sancho Moras, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha

acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados Jesús Sancho Moras y Rafael Sancho Moras:

1. - Mitad indivisa de urbana: Cuarenta y siete. - Piso segundo izquierda subiendo de la casa sita en Palencia, en la calle Las Cantigas, núm. 7, antes sin número, esquina a calle Romanceros, tipo E, con entrada por el portal de la derecha. Tiene una superficie útil de 85,23 metros cuadrados y construida de 110.79 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, tendedero y despensa. Linda: entrando en ella: frente, caja de esclarea y patio de luces, caja del ascensor y piso segundo derecha del mismo portal; derecha, es fachada a la calle Cantigas; izquierda, caja de escalera y patio de luces y finca de Eduardo Sendino; y fondo, finca de don Manuel García Robles.

Inscrita en el tomo 2.621, folio 14. Finca número 35.344.

Valorada en: 3.815.000 pesetas.

2. - Mitad indivisa de urbana: Quince, plaza de garaje en sótano segundo, de la casa en Palencia, en la calle Las Cantigas, sin número, esquina C/. Romanceros, con entrada por la rampa a la casa números 1, 3 y 5 de esta última calle en virtud de servidumbre. Es la cuarta contando de derecha a izquierda de las que se encuentran a la derecha del pasillo de acceso formado a la izquierda del sótano, según se entra a ésta. Tiene una superficie útil de 10,14 metros cuadrados. Linda: entrando en ella: frente, pasillo de acceso; derecha, plaza de garaje núm. 14; izquierda, plaza de garaje número 16 y fondo, subsuelo de la calle Cantigas.

Inscrita al tomo 2.092, libro 566, folio 89. Finca núm. 35.280.

Valorada en: 480.000 pesetas.

3. - 2/4 partes proindivisas de urbana. - Parcela de terreno urbanizable en Villamuriel de Cerrato, al pago de El Arriero de 11,553 m.². Linda: Norte, Carlos Arconada Pastor; Sur, finca de hermanos Sancho Moras; Este, Carlos Arconada y Epifanio Caminero y Oeste, Carretera Nacional 611 de Palencia a Santander. Dentro de la misma existe una edificación de planta baja destinada a almacén y planta alta a pajar de 76,80 m.²; una edificación de dos plantas, la baja de 58,59 m.² y la alta de 15 m.²; una piscina de 80 m.².

Inscrita al folio 104 del tomo 2.469. Finca número 11.714.

Valorada en 250.000 pesetas.

4. - 2/4 partes proindivisas de urbana. - Tierra en Villamuriel de Cerrato, al pago de Corraleja o CN 611 Palencia a Santander, kilómetro 0,040 de 0-31-30 Ha. Linda: Norte, Ascensión Paredes Barrigón; Sur y Este, Anselmo de la Fuente y Oeste, carretera de Valladolid. Dentro de su perímetro existe un edificio de 556,32 metros cuadrados.

Valorada en 450.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 21 de enero de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será el de cada finca en concreto, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales núm. 3433, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. - Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

5. - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. - Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. - Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 18 de febrero de 1998, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de marzo de 1998, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

Dado en Palencia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete - Asunción Payo Pajares. - El Secretario (ilegible).

4654

PALENCIA. - NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento por edictos

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial.

Hace saber que: En virtud de lo acordado por el Ilmo Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia, en los autos 354/1997, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra Silvano Rojo Garrido "Bar Molina" y María Piedad Pérez Martínez "Bar Molina", en reclamación de crédito hipotecario.

Se notifica por la presente a la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Piedad Pérez Martínez, haberse dictado en los mismos la resolución admitiendo a trámite el procedimiento y se requiera a la misma para que dentro del término de diez días hábiles, satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda y que son 6.224.768 pesetas de capital e intereses y otras 1.750.000 pesetas para gastos y costas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicho demandado, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados; expido la presente en Palencia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

4655

PALENCIA. - NUM. 3**E D I C T O**

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio declarativo menor cuantía, número 358/1996, a instancia de P. S. A. Credit España, S. A. Entidad de Financ, contra Saturnino Calvo Pinto, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 14 de enero de 1998; para la segunda, en su caso, el día 12 de febrero de 1998, y para la tercera, también en su caso, el día 12 de marzo de 1998, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero. Sólo por el ejecutante.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditándose por resguardo bancario el ingreso de la consignación a que se refiere la regla tercera, junto a aquél.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se saca a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

"1.º - URBANA: Casa con corral en Boadilla del Camino, en la calle Mayor, número diecisiete, tiene una extensión superficial de trescientos sesenta metros cuadrados; de los que ciento diez metros cuadrados corresponden a la casa y el resto, o sea, doscientos cincuenta metros cuadrados al corral. Linda: derecha entrando, José Angel Puebla Manrique; izquierda, Tomasa Pachón; fondo, corral de Emilio Mediavilla.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Astudillo, al tomo 1.589, libro 63, folio 69. Finca registral número 6.535.

Valoración: 1.800.000 pesetas (un millón ochocientos mil pesetas).

2.º - URBANA: Casa con corral en Boadilla del Camino, en la Calle Mayor, número dieciséis bis, tiene una extensión superficial

de trescientos sesenta y seis metros cuadrados, de los que, ciento diez metros cuadrados corresponden a la casa y el resto, o sea, doscientos cincuenta y seis metros cuadrados al corral. Linda: derecha entrando, calle Del Doctor Nieto; izquierda, Luis Puebla Manrique; fondo, corral de Emilio Mediavilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo, al tomo 1.589, libro 63, folio 71. Finca registral 6.536.

Valoración: 1.815.000 pesetas (un millón ochocientos quince mil pesetas).

3.º - Vehículo, Citroen C-15 R. D. Matrícula P-6671-H.

Valoración: 750.000 pesetas (setecientos cincuenta mil pesetas)".

Palencia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - (Ilegible). - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

4656

PALENCIA. - NUM. 4**E D I C T O**

Don José-Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de tercería dominio menor cuantía, número 299/1997, seguidos a instancia de María Dolores Tamayo de la Vega, frente a María Apolonia Palma Gómez y José Manuel Alvarez Serna, se ha dictado sentencia, que contiene entre otros los siguientes particulares:

"En Palencia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - La Magistrada - Juez de este Juzgado doña Silvia Ponzán Palomera, ha visto y oído el presente juicio de tercería de dominio menor cuantía número 299/97, seguido a instancia de María Dolores Tamayo de la Vega, representada por el Procurador Sr. Herrero Ruiz y asistida del Letrado don Joaquín Reyes Núñez; frente a doña María Apolonia Palma Gómez, representada por el Procurador Sr. Fernández de la Reguera y asistida del Letrado don Jesús Fernández Morillo y frente a José Manuel Alvarez Serna, en situación de rebeldía procesal, sobre tercería de dominio.

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio formulada por el Procurador Sr. Herrero Ruiz, en nombre y representación de María Dolores Tamayo de la Vega, contra María Apolonia Palma Gómez y José Manuel Alvarez Serna, debo declarar y declaro que ha de quedar excluida de responsabilidad civil en el procedimiento ejecutivo 96/95 de este Juzgado la cuota abstracta que corresponde a la actora sobre el piso 5.º derecha A, de la calle Antonio Maura, núm. 3 y 5 de Palencia, inscrita al tomo 2.127, folio 9, finca 36.844, mandando alzar el embargo sobre esta cuota o mitad indivisa del referido inmueble condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración. Procede hacer expresa condena en costas a don Manuel Alvarez, a excepción de las devengadas a instancia de doña María Apolonia, sobre las que no se efectúa especial pronunciamiento. Frente a la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, que deberá interponerse en el plazo de cinco días".

y para que sirva de notificación a don José Manuel Alvarez Serna, cuyo último domicilio fue Palencia, expido la presente en Palencia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario, José-Javier Vicente González.

4653

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

Se expone al público por quince días, el padrón correspondiente al Precio Público de Agua y Tasa de Alcantarillado correspondiente al 3.º trimestre de 1997, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El periodo de cobro se fija desde el 7 de diciembre al 7 de enero de 1998, y se realizará en las oficinas de AQUAGEST de Aguilar de Campoo.

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas, se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo del 20%, conforme a los artículos 86 y 90 del R. G. de Recaudación.

Aguilar de Campoo, 3 de diciembre de 1997. - El Alcalde accidental, Luis Angel Puebla González. 4693

CARRION DE LOS CONDES

NOTIFICACIONES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican en el *Boletín Oficial* del provincia de Palencia, las siguientes notificaciones dirigidas a los contribuyentes que se relacionan, toda vez que, intentadas las notificaciones conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, no se han podido practicar:

Plazos para efectuar el ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días uno y quince de cada mes, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las liquidaciones notificadas entre los días dieciséis y último del mes, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se harán efectivas por vía de apremio con el recargo del 20% y devengarán intereses de demora, previa expedición de certificación de descubierto; conforme a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS:

De reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que podrá interponer en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la resolución de la reposición, si es expresa y de un año si ésta ha de entenderse desestimada por silencio administrativo.

La interposición de recurso no suspende la obligación de efectuar el ingreso resultante de la liquidación dentro del plazo reglamentario.

Relación que se cita

- Sujeto pasivo: Miguel Martín, Eudosa.
- Concepto: IBI Urbana 93/97. - Liquidación: 29/97.
- Importe: 35.232 pesetas.
- Situación finca: Padre Gil, 11.

Carrion de los Condes, 26 de noviembre de 1997. - El Alcalde, José Ramón Blanco. 4643

HERRERA DE PISUERGA

A N U N C I O

Se expone al público por quince días, el padrón correspondiente al Precio Público de Agua y Tasa de Alcantarillado, ambos del tercer trimestre de 1997, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El periodo de cobro se fija desde el quince de diciembre de 1997 y por el plazo de dos meses y se realizará en las oficinas de AQUAGEST, de Herrera de Pisuerga.

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo del 20%, en la forma establecida en el vigente Reglamento de Recaudación.

Herrera de Pisuerga, 1 de diciembre de 1997. - La Alcaldesa, Celia Rosa Fernández Arroyo. 4664

MELGAR DE YUSO

E D I C T O

El Ayuntamiento, en virtud del acuerdo adoptado en sesión de 11 de noviembre de 1997, convoca subasta pública para la enajenación de una vivienda de los bienes patrimoniales o de propios de este Municipio, con arreglo a lo siguiente:

1. - *Objeto y tipo de licitación:* La venta mediante subasta de la vivienda y correspondiente acceso a corral o patio, sita en la calle General Franco 7, anteriormente vivienda del Secretario, en 6.000.000 de pesetas. Tipo que podrá ser mejorado al alza.

2. - *Fianzas:* Fianza provisional: 2% del precio de licitación y definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

3. - *Proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figure la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Melgar de Yuso para la enajenación de una vivienda en la calle General Franco 7, y correspondiente acceso a corral" y contendrá los documentos que figuran en el pliego de condiciones económico - administrativo que rige la subasta.

4. - *Presentación de proposiciones:* En las oficinas municipales, durante veinte días, contados a partir del siguiente de la fecha de publicación del anuncio en el B. O. P.

5. - *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente al que termine el plazo para la presentación de instancias.

6. - Se constituirá una mesa de contratación para la apertura de las plicas, que será en acto público y se propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto dentro de los que hayan presentado toda la documentación requerida.

Melgar de Yuso, 3 de diciembre de 1997. - El Alcalde, José Antonio Arija Pérez. 4683

PINO DEL RIO

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión de 29 de octubre de 1997, el expediente número uno de suplemento de créditos con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del año 1997.

Y para dar cumplimiento al número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 20 del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hacen públicas las modificaciones en el siguiente resumen a nivel de capítulos:

1. - Remuneraciones del personal:

Consignación anterior: 3.046.664 pesetas.

Aumentos: 1.744.369 pesetas.

Total: 4.791.033 pesetas.

2. - Gastos en bienes corrientes y servicios:

Consignación anterior: 3.472.336 pesetas.

Aumentos: 510.808 pesetas.

Total: 3.983.144 pesetas.

4. - Transferencias corrientes:

Consignación anterior: 1.191.000 pesetas.

Aumentos: 200.000 pesetas.

Total: 1.391.000 pesetas.

6. - Inversiones reales:

Consignación anterior: 640.000 pesetas.

Aumentos: 760.601 pesetas.

Total: 1.400.601 pesetas.

7. - Transferencias de capital:

Consignación anterior: 2.100.000 pesetas.

Aumentos: 1.000.000 de pesetas.

Total: 3.100.000 pesetas.

Pino del Río, 1 de diciembre de 1997. - El Alcalde, Santiago Montero Macho.

4665

SALDAÑA**EDICTO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a su publicación, siendo su resumen por Capítulos, el siguiente:

INGRESOS*A) Operaciones corrientes*

1	Impuestos directos.....	60.055.000
2	Impuestos indirectos.....	10.280.000
3	Tasas y otros ingresos.....	38.536.000
4	Transferencias corrientes.....	44.816.000
5	Ingresos patrimoniales.....	9.415.000

B) Operaciones de capital

6	Enajenación de inversiones reales.....	31.100.000
7	Transferencias de capital.....	22.811.000
	TOTAL.....	217.013.000

GASTOS*A) Operaciones corrientes*

1	Gastos de personal.....	55.488.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	61.900.000
3	Gastos financieros.....	15.100.000
4	Transferencias corrientes.....	13.100.000

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales.....	44.000.000
7	Transferencias de capital.....	9.050.000
9	Pasivos financieros.....	6.000.000
	TOTAL.....	204.638.000

Asimismo se expone seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios:

PUESTO DE TRABAJO:

- Denominación: Secretaria - Intervención.
- Número de puestos: Uno.
- Forma de provisión: Concurso.
- Grupo: B.

PUESTO DE TRABAJO:

- Denominación: Arquitecto Técnico.
- Número de puestos: Uno.
- Forma de provisión: Concurso - Oposición
- Grupo: B.

PUESTO DE TRABAJO:

- Denominación: Administrativo.
- Número de puestos: Uno.
- Forma de provisión: Oposición Promoción Interna.
- Grupo: C.

PUESTO DE TRABAJO:

- Denominación: Auxiliar Administrativo.
- Número de puestos: Dos.
- Forma de provisión: Oposición.
- Grupo: D.

PUESTO DE TRABAJO:

- Denominación: Auxiliar Policía Local.
- Número de puestos: Dos.
- Forma de provisión: Oposición.
- Grupo: D.

PUESTO DE TRABAJO:

- Denominación: Oficial Encargado.
- Número de puestos: Uno.
- Forma de provisión: Concurso - Oposición.
- Grupo: D.

PUESTO DE TRABAJO:

- Denominación: Alguacil.
- Número de puestos: Uno.
- Forma de provisión: Oposición.
- Grupo: E.

PUESTO DE TRABAJO:

- Denominación: Operario de Servicios Múltiples.
- Número de puestos: Uno.
- Forma de provisión: Concurso - Oposición.
- Grupo: E.

Relación de puestos de trabajo reservados a Personal Laboral:

PUESTO DE TRABAJO:

- Denominación: Oficios Múltiples.
- Número de puestos: Siete.
- Forma de provisión: Oferta pública.
- Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.
- Titulación académica: Estudios Primarios.
- Edad de jubilación: 65 años.

PUESTO DE TRABAJO:

- Denominación: Limpiador/a.
- Número de puestos: Uno.
- Forma de provisión: Oferta pública.
- Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal.

e) Titulación académica: Estudios Primarios.

f) Edad de jubilación: 65 años.

PUESTO DE TRABAJO:

a) Denominación: Asistente Social CEAS Comarca Saldaña.

b) Número de puestos: Uno.

c) Forma de provisión: Oferta pública.

d) Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal Fomento Empleo.

e) Titulación académica: Asistente Social.

f) Edad de jubilación: 65 años.

PUESTO DE TRABAJO:

a) Denominación: Animador Socio - Comunitario CEAS Comarca Saldaña.

b) Número de puestos: Uno.

c) Forma de provisión: Oferta pública.

d) Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal.

e) Titulación académica: Graduado Escolar.

f) Edad de jubilación: 65 años.

PUESTO DE TRABAJO:

a) Denominación: Asistente Ayuda a Domicilio.

b) Número de puestos: Seis.

c) Forma de provisión: Oferta pública.

d) Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal, obra o servicio.

e) Titulación académica: Estudios Primarios.

f) Edad de jubilación: 65 años.

PUESTO DE TRABAJO:

a) Denominación: Oficial de 1.^a.

b) Número de puestos: Dos.

c) Forma de provisión: Oferta pública.

d) Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal Fomento Empleo

e) Titulación académica: Graduado Escolar.

f) Edad de jubilación: 65 años.

PUESTO DE TRABAJO:

a) Denominación: Peones.

b) Número de puestos: Ocho.

c) Forma de provisión: Oferta pública.

d) Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal Fomento Empleo.

e) Titulación académica: Estudios Primarios.

f) Edad de jubilación: 65 años.

PUESTO DE TRABAJO:

a) Denominación: Escuela Taller Saldaña II.

b) Número de puestos: Cuatro, un director; un administrativo y dos monitores.

c) Forma de provisión: Oferta Selecc. por INEM.

d) Edad de jubilación: 65 años.

Saldaña, 28 de noviembre de 1997. - El Alcalde, Antonio
Herrero Estébanez. 4666

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 17 de octubre de 1997, aprobó provisionalmente la modificación de Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos que luego se dirán, habiéndose elevado a definitivo el acuerdo citado

al no producirse reclamaciones contra el mismo en período de exposición pública.

Los textos íntegros de las modificaciones citadas son los siguientes:

A) ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS

A-1) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA.-

Se modifica el art. 5.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida domiciliar de basura en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

2. - A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1: Viviendas

a) Por cada vivienda cuya unidad familiar obtenga una renta anual familiar inferior a 1/2 SMI o esté incluido en el Padrón Municipal de Beneficencia: 0 ptas./año.

b) Por cada vivienda cuya unidad familiar obtenga una renta familiar comprendida entre 1/2 y 1 SMI: 2.317 ptas./año.

c) Para el resto de viviendas: 4.635 ptas./año.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter personal o familiar, o alojamiento que no exceda de 10 plazas.

Para acogerse a las tarifas a) y b) de este epígrafe 1, los contribuyentes deberán justificar su capacidad económica aportando la misma documentación exigida en el art. 2.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por suministro de agua.

Epígrafe 2. Alojamiento:

a) Hoteles, moteles, hostales-apartamentos de 5 y 4 estrellas: 159.066 ptas./año.

b) Hoteles, moteles, hostales-apartamentos y hostales de 3 y 2 estrellas: 113.618 ptas./año.

c) Hoteles, moteles, hostales-apartamentos y hostales de 1 estrella: 68.171 ptas./año.

Se entiende por alojamiento aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de 10 plazas.

Epígrafe 3. Establecimientos de alimentación:

- a) Supermercados, economatos y cooperativas y almacenes comerciales en general: 92.717 ptas./año.

- b) Pescaderías, carnicerías y similares: 23.172 ptas./año.

- c) Tiendas al por menor de alimentación: 23.172 ptas./año.

Epígrafe 4: Establecimientos de restauración:

- a) Restaurantes: 46.358 ptas./año.

- b) Cafeterías, bares y tabernas: 23.172 ptas./año.

Epígrafe 5: Otros locales mercantiles:

- a) Otros comercios y tiendas: 4.635 ptas./año.

- b) Oficinas en general: 4.635 ptas./año.

Epígrafe 6: Centros docentes:

- a) Hasta 30 alumnos: 4.635 ptas./año.

- b) Por cada 30 alumnos a mayores o fracción: 4.635 pesetas/año.

Epígrafe 7: Talleres mecánicos:

a) De superficie no mayor a 500 m² : 23.172 ptas./año.

b) De 500 a 2.000 m² : 46.358 ptas./año.

De 2.001 hasta 5.000 m²: 61.798 ptas./año.

A-2) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACOMETIDA A LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.

Se modifica el art. 5 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

"La cuota tributaria correspondiente a la concesión de acometida a la red de agua y a la de alcantarillado se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 7.672 ptas. por vivienda y 60.911 Ptas. por industrias, entendiéndose que se abonarán las anteriores cantidades por cada uno de los tipos de acometida citados anteriormente (agua y alcantarillado).

A-3) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL

Se modifica el art. 6 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

Art. 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa: Inhumaciones en sepultura o nicho hasta el día de cierre definitivo del actual cementerio municipal: 9.328 ptas.

A-4) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSPECCION DE CALDERAS DE VAPOR, MOTORES, TRANSFORMADORES, ASCENSORES, MONTACARGAS Y OTROS APARATOS E INSTALACIONES ANALOGAS Y DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES.-

Se modifica el art. 4 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener el siguiente texto íntegro:

La base imponible de esta Tasa queda fijada del siguiente modo:

a) Generadores de vapor:

Superficie de calefacción	Inspección ordinaria	Cuota anual
<i>mas de</i>	<i>sin exceder de</i>	<i>Ptas.</i>
1 m. ²	3 m. ²	90
3 m. ²	10 m. ²	136
10 m. ²	30 m. ²	181
30 m. ²	50 m. ²	228
50 m. ²	100 m. ²	273
100 m. ²	150 m. ²	318
150 m. ²	200 m. ²	364

En adelante pagarán a razón de 2,14 pesetas por m² de calefacción.

b) Calderas de calefacción:

- Por cada instalación en fondas, círculos y teatros: 911 ptas.
- Por cada inspección de las anteriores: 284 ptas.

La Tasa de inspección de calderas de vapor solamente será devengado en la inspección ordinaria anual que se verifique, sin que el propietario de la caldera venga obligado al pago de las demás inspecciones que se verifiquen durante el año en que se realizó la ordinaria.

c) Motores de gas, electricidad o cualquier otro agente:

Potencia del motor	Inspección ordinaria	Cuota anual
<i>mas de</i>	<i>sin exceder de</i>	<i>Ptas.</i>
0 CV	2 CV	68
2 CV	3 CV	90
3 CV	5 CV	136
5 CV	10 CV	228
10 CV	20 CV	273
20 CV	50 CV	341

De 50 CV en adelante, tributarán a razón de 6,60 pesetas por cada CV.

d) Transformadores de energía eléctrica:

Capacidad	Inspección ordinaria	Cuota anual
<i>mas de</i>	<i>sin exceder de</i>	<i>Ptas.</i>
0 kw	5 kw	6,59
5 kw	25 kw	12,55
25 kw	100 kw	15,62
100 kw	1.000 kw	45

En adelante a razón de 6,59 Ptas. por Kilovatio.

e) Ascensores y montacargas:

Hasta 2 CV efectivos: 181 ptas.

- De 2 CV sin exceder de 10: 228 ptas
- De 10 CV sin exceder de 25: 341 ptas.
- De 25 CV en adelante: 455 ptas.

Cuando estos ascensores estén instalados en fondas, hoteles, casinos, etc., tributarán con el doble de la tarifa citada.

f) Industrias que utilicen otra clase de maquinaria:

Operarios empleados	Inspección ordinaria	canon anual
<i>mas de</i>	<i>sin exceder de</i>	<i>Ptas</i>
1	5	56
5	10	113
10		228

En todos los casos, cuando se trate de inspección extraordinaria, se tributará al doble de lo marcado en las bases imponibles.

A-5) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESION DE LICENCIAS URBANISTICAS.-

Se modifican los apartados a), c), f), g) y h) del art. 4 de la Ordenanza Fiscal, pasando a tener el siguiente texto:

- a) Obras menores, con un mínimo de 615 ptas.: 1,5% sobre el presupuesto total de la obra.
- c) Ficha técnica preceptiva para la construcción de obras de nueva planta, que deberá solicitar el interesado: 3.813 ptas.
- f) Movimientos de tierra, excavaciones, etc.: 5,68 ptas. por metro cúbico.
- g) Parcelaciones, reparcelaciones, agrupaciones y divisiones de fincas, por metro cuadrado: 10,47 ptas.
- h) Licencias para vados permanentes:

Se abonará de una sola vez y previa la concesión de la oportuna licencia por parte del Ayuntamiento, contemplando las siguientes modalidades:

- h-1) Vados con capacidad de 1 a 5 vehículos: 12.066 ptas.
- h-2) Vados con capacidad de 6 a 10 vehículos: 18.099 ptas.
- h-3) Vados con capacidad de 11 a 20 vehículos: 24.132 ptas.
- h-4) Sobrepasando los 20 vehículos de capacidad, cada 10 vehículos a mayores o fracción: 1.252 ptas.

A-6) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA CONCESION DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-

Se modifica el art. 6.1 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

Se tendrá en cuenta la superficie total ocupada por el establecimiento, de acuerdo con la siguiente escala o cuadro de tarifas:

Superficie del local	Importe en Ptas.
De 1 a 25 m ²	24.979
De 26 a 50 m ²	30.809
De 51 a 75 m ²	36.636
De 76 a 100 m ²	41.631
De 101 a 200 m ²	83.263
De 201 a 500 m ²	104.079
De 501 a 1.000 m ²	124.896
De 1.001 a 1.500 m ²	178.423
De 1.501 a 3.000 m ²	214.108
De 3.001 a 5.000 m ²	267.633
De 5.001 a 10.000 m ²	297.342
De más de 10.000 m ²	356.847

A-7) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA Y TRANSPORTE DE VEHICULOS ABANDONADOS EN LA VIA PUBLICA.

Se modifica el art. 5, epígrafes 1 y 2 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

Epígrafe 1: Retirada y transporte de vehículos abandonados a depósito municipal.

- Vehículos retirados de su emplazamiento por el Ayuntamiento: 7.147 Ptas.

Epígrafe 2: Depósito.

- Por cada día o fracción de depósito en dependencias municipales: 408 Ptas.

A-8) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICION DE INFORMES POR LA POLICIA LOCAL A INSTANCIA DE PARTE.

Se modifica el art. 5 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, en cuanto a cuota tributaria se refiere, pasando a tener la siguiente:

- Expedición de informes por la Policía Local de Villamuriel de Cerrato a instancia de parte: 8.168 ptas. por informe.

B) ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PUBLICOS

B-1) ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

Se modifica el art. 3.2 de la Ordenanza en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

2. - La tarifa de este precio público será la siguiente:

Tarifas de las Piscinas Municipales

1. - Entrada individual:

1.1. Personas de 15 a 64 años, ambos inclusive: Días laborales: 185 pesetas. - Festivos: 375 pesetas.

1.2. Personas de 4 a 14 años, ambos inclusive: Días laborales: 135 pesetas. - Festivos: 200 pesetas

2. - Bonos

2.1. Temporada

2.1.1. Individual para personas de 15 a 64 años: 3.700 Ptas.

2.1.2. Individual para personas de 4 a 14 años: 2.700 Ptas.

2.2. Familiar

2.2.1. Por matrimonio: 4.500 Ptas.

2.2.2. Por cada hijo de 4 a 14 años: 1.050 Ptas.

2.2.3. Por cada hijo de 15 o más años: 1.750 Ptas.

2.2.4. A partir del tercer hijo, inclusive, de edad superior a tres años, estarán exentos los hijos, siempre que su familia haya pagado el abono familiar correspondiente.

2.3. Por 20 baños (No válido para días festivos):

2.3.1. Individual para personas de 15 a 64 años: 2.300 Ptas.

2.3.2. Individual para personas de 4 a 14 años: 1.350 Ptas.

Estarán exentos los niños menores de 4 años, así como los jubilados mayores de 60 años censados en el municipio.

B-2) ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS, SILLAS Y VELADORES.

Se modifica el art. 4 de la Ordenanza en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

El presente precio público tendrá la siguiente tarifa:

- Por cada mesa o velador con 4 sillas: 1.166 Ptas. por año o fracción.

B-3) ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

Se modifica el art. 3.2 de la Ordenanza, que quedará como sigue:

Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Tarifa 0: Desagüe por alcantarillado: 9 ptas. por m³ de agua consumida al trimestre.

Tarifa 1: Suministro de agua potable:

1.1. Tarifas por consumo de agua:

1.1.1. Uso doméstico: Hasta 30 m³ mínimo al trimestre: 1.315 pesetas./trimestre.

1.1.2. Exceso de cada m³ uso doméstico: 52 ptas.

1.1.3. Uso industrial en bares, pescaderías, panaderías, lavaderos de vehículos, vaquerías, granjas y demás establecimientos de abundante consumo de agua: Hasta 60 m³ mínimo al trimestre: 3.042 ptas./trimestre.

1.1.4. Uso industrial en los restantes establecimientos o actividades: Hasta 27 m³ mínimo al trimestre: 1.342 ptas./trimestre.

1.1.5. Usos industriales de todo tipo: Exceso sobre mínimos, cada m³: 67 ptas.

B-4) ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Se modifica el art. 3.2 de la Ordenanza, que queda redactado como sigue:

Las tarifas del precio público serán las siguientes:

a) Por puestos, barracas, casetas, atracciones, espectáculos, etcétera: 132 ptas. m²/día.

b) Por quioscos expendedores de bebidas alcohólicas: 181 pesetas m²/día.

c) Vehículos de hasta 2 toneladas con venta de mercancía sobre el propio vehículo, espectáculos o atracciones: 115 pesetas/día.

d) Vehículos que excedan de 2 toneladas con igual forma de venta que el apartado anterior: 231 ptas./día.

B-5) ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA VENTA AMBULANTE.-

Se modifica el art. 4 de la Ordenanza, que queda redactado del siguiente modo:

La base de percepción se establece unitariamente por puesto o instalación desmontable sito en los lugares que más adelante se especificarán, y el tipo impositivo por puesto se fija en la cantidad de 350 Ptas. por unidad.

Se modifica el art. 6 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

Artículo 6. Gestión.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, el Ayuntamiento podrá dictar disposiciones interpretativas y aclarativas de esta Ordenanza.

En cuanto al devengo de la cuota se efectuará en el momento en que los agentes de la Policía Local de Villamuriel efectúen una visita por los puestos o instalaciones desmontables que se establezcan en la vía pública, y a este respecto, se fijan como días y lugares de venta los siguientes:

1. - Casco Viejo: C/ Mayor frente a Bar Rombos, los miércoles, desde las 9,30 horas hasta las 13,30 horas.

2. - Ciudad Jardín Virgen del Milagro: En la zona de aparcamiento de la 2.ª Fase, los lunes, de 9,30 horas a 13,30 horas.

3. - Residencial Gómez Manrique: Entre la Avda. Gómez Manrique y la zona deportiva, los jueves, de 9,30 horas a 13,30 horas.

4. - Urbanización los Olmillos: En la zona de aparcamiento frente bloques 5 y 8, los martes, de 9,30 a 13,30 horas.

B-6) ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.

Se modifica el art. 4.2 de la Ordenanza, que queda redactado como sigue:

- Ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan los industriales con materiales o productos de la industria o comercio a que dediquen su actividad, comprendidos los vagones, o vagonetas metálicas denominadas containers, al día, por m² o fracción: 25 ptas.
- Ocupación de vía pública o terrenos de uso público con escombros, materiales de construcción, vagones para recogida de depósitos de los mismos y otros aprovechamientos análogos: 61 Ptas. por m²/día.
- Ocupación de vía pública o terrenos de uso Público con vallas, cajones de cerramientos, sean o no para obras, u otras instalaciones análogas: 12,25 ptas. por m²/día.
- Ocupación de vía pública o terrenos de uso público con puntales, asnillas, andamios y otros elementos análogos: por cada elemento y día 12,25 ptas.

B-7) ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO, O CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS DE LA VIA PUBLICA.

Se modifica el art. 4 de la Ordenanza, que queda redactado como sigue:

Base de percepción y tarifas.

Los derechos de aperturas de calicatas o zanjadas en la vía pública, o cualquier remoción del pavimento o aceras se liquidarán de acuerdo con las siguientes tarifas:

- Aceras, estén o no pavimentadas: 78 ptas. por metro lineal.
- Calzadas de calles, estén o no pavimentadas: 95 ptas. por metro lineal.

El importe de los derechos a percibir por cada apertura de zanja no será nunca inferior a 318 ptas.

B-8) ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA.

Se modifica el art. 4.2 de la Ordenanza en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

Las tarifas del precio público serán las siguientes:

- Quioscos permanentes: 5.830 ptas./año.
- Quioscos no permanentes: 1.166 ptas m² por trimestre o fracción.

B-9) ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA.

Se modifica el punto 3 del art. 3 de la Ordenanza, que queda redactado como sigue:

3. - Las tarifas del precio público serán las siguientes:

- Postes de hierro o cemento: 893 ptas. por unidad.
- Postes de madera o similares: 455 ptas. por unidad.
- Palomillas sencillas: 47 ptas. por unidad.
- Palomillas dobles: 84 ptas. por unidad.
- Cables y conductores: 42 ptas. por metro lineal.
- Cajas de distribución de registro: 228 ptas. por unidad.
- Transformadores o similares: 415 ptas. por unidad.
- Otros elementos: 10% del valor del m², según se deduzca del precio medio del mercado.

Iberdrola abonará el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtenga anualmente en este término municipal.

Las empresas suministradoras de gas abonarán el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal, una vez gasificado el mismo, conforme al apartado 2 de este mismo artículo 3.

B-10) ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE USO DE LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA JESUS MENESES DE VILLAMURIEL DE CERRATO, O CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS, POR PARTICULARES, EMPRESAS, ASOCIACIONES, ETC., PARA ACTIVIDADES PROPIAS DE DICHO CENTRO CULTURAL.

Se modifica el art. 3.2 de la Ordenanza en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

Art. 3.2: Las tarifas del precio público serán las siguientes:

- Precio de la hora en días laborales: 2.619 ptas.
- Precio de la hora en días festivos: 3.665 ptas.
- Actividades organizadas por Asociaciones sin ánimo de lucro: 15.713 ptas. fijas más las horas de uso de la Casa de Cultura.
- Iniciativas privadas: 52.377 ptas. fijas más las horas de uso de la Casa de Cultura.

C) ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS

C-1) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se modifica el art. 2.1 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,41.

C-2) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Se modifica el art. 3 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,37.

C-3) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se modifica el art. 7.3 de la Ordenanza Fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

7.3. - El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo por el correspondiente porcentaje anual, que será:

- Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre 1 y 5 años: 2,6%.
- Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta 10 años: 2,3 %.
- Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta 15 años: 2,2%.
- Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta 20 años: 2,2%.

Las anteriores modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 1998, tras la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia en lo que se refiere a las Ordenanzas Fiscales, y tras el transcurso de 15 días hábiles desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el citado Boletín, para las Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villamuriel de Cerrato, 1 de diciembre de 1997. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.